

LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026. EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BARRA BAR, EN LA PLAZA DE LA
FUENTE PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE 2026.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto de la presente licitación con carácter de urgencia, para la adjudicación de licencia para instalación y explotación de BARRA BAR PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE, DESDE EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2026. La Barra Bar irá acompañada de las mesas y sillas que entren en el espacio destinado a tal fin.

La presente es una licencia de uso común especial en un bien de dominio público como es la parte no ocupada de la Plaza de la Fuente de esta localidad de Alboloduy, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Descripción del Bien:

-Plaza de la fuente (el espacio no ocupado, delimitado por la Calle Fuente, la pérgola del local municipal, la tapia del conocido como "Huerto de la Chirra" y los caños de la fuente y la balsa)

-Superficie: 200 m2 aproximadamente

-Clase: Dominio Público.

Las licencias de uso común especial de bien de dominio público tienen las siguientes características:

Finalidad	Superficie Ocupada
INSTALACIÓN DE BARRA BAR PARA LAS FIESTAS PATRONALES con colocación de mesas y sillas	La extensión libre de la plaza son unos 200 m2 aproximadamente La colocación de la barra-bar, mesas y sillas, se realizará conforme a las indicaciones que dé al licitador el Ayuntamiento de Alboloduy.
Afecta a algún elemento Urbanístico	No
Duración de la Ocupación	diez días

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	01mWsvivBgWCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mWsvivBgWCBVZsikoPewg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será la subasta. Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de «puja a la llana».

En el supuesto de «puja a la llana» la Presidencia de la Entidad Local, requerirá a los solicitantes igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones declarándose mejor rematante a la licitación que haya presentado la postura más alta.

CLÁUSULA TERCERA. Acceso a la información

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con la WEB del Ayuntamiento de Alboloduy www.alboloduy.es

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación se fija con un precio mínimo de 400 euros para la licencia siendo ésta la cantidad mínima a partir de la cual se iniciará la puja.

El precio del remate, una vez determinado tras la adjudicación de la presente licitación, se hará efectivo en la cuenta corriente que el Ayuntamiento de Alboloduy indique al adjudicatario.

No se admitirán ofertas por debajo del precio de 400 euros.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

La duración de la licencia de uso común especial será por un total de nueve días, que comprenderán desde el día 08 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2026.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

— El adjudicatario se obliga a realizar el enganche a la red eléctrica de la instalación Barra Bar soportando a su cargo el coste de la misma, asimismo realizará las demás instalaciones eléctricas que sean precisas, que también correrán de su cargo, debiendo proveer la instalación de barra bar y colocación de mesas y sillas de los bienes y aparatos eléctricos que considere necesarios para su correcto funcionamiento.

Todos los bienes muebles que instale deberán estar homologados y cumplir con la normativa que le sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	01mWsvivBgwCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia María Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mWsvivBgwCBVZsikoPewg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE
ALBOLODUY (ALMERÍA)

LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026. EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

— El adjudicatario explotará la barra-bar a su riesgo y ventura no pudiendo en ningún caso repercutir pérdidas sobre el Ayuntamiento de Alboloduy.

— El adjudicatario tendrá derecho a ocupar los terrenos objeto de la licencia para la instalación de Barra Bar con mesas y sillas, debiendo estar a las indicaciones en la colocación de la barra, mesas y sillas que le proporcione el Ayuntamiento de Alboloduy

— Además tendrá el derecho a ser mantenido en el uso de los terrenos durante el plazo de autorización, con las limitaciones establecidas en el presente pliego así como en la normativa de bienes de Andalucía.

— Deberá Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

— Gestionar y explotar la actividad, con sujeción a las normas de seguridad y salud e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

— Cumplir en materia de contratación de personal con el estatuto de los trabajadores y demás convenios colectivos de aplicación. El Ayuntamiento de Alboloduy en ningún caso, asumirá coste alguno en materia de personal.

— Obligación de pagar el importe establecido en el presente Pliego.

— El deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

—Obligación de facilitar el paso de vehículos sólo en el caso excepcional de avenida del río, para el tránsito de turismos procedentes de la Plaza Vieja. La unión del camino del carril del Molino con la Plaza de la Fuente deberá estar libre de elementos fijos que impidan ese tráfico excepcional.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

— Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la barra bar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la licencia de uso común especial antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

Código Seguro De Verificación	01mwsivBgWCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia María Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mwsivBgWCBVZsikoPewg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026. EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de la licencia, las instalaciones y demás elementos muebles.

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la licencia, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLÁUSULA NOVENA. Extinción de la Licencia

Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones públicas y en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. Así mismo, en aplicación del art. 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administración Públicas, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

En el caso de que el adjudicatario de la licencia no pudiese realizar la instalación de la barra-bar en el espacio que se le asigne, bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo al más breve plazo posible, al objeto de que el Ayuntamiento tome una decisión al respecto, que puede ser desde la autorización directa a una persona interesada o dejar desierto el espacio sometido a autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Código Seguro De Verificación	01mwsivBgwCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia María Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mwsivBgwCBVZsikoPewg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026. EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativas

1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Manual

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Alboloduy con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de 6 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la web del Ayuntamiento. El plazo de presentación acabará a las 14:00 hs del último día hábil de presentación.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Código Seguro De Verificación	01mwsivBgWCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mwsivBgWCBVZsikoPewg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre cerrado, firmado por el licitador en el que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar a la adjudicación de licencia de uso común especial de barra bar (o chiringuito) en plaza de la fuente.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor, y se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar

c) Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento con las obligaciones tributarias con la A.E.A.T (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2) OFERTA ECONÓMICA

Se presentarán conforme a los siguientes modelos:

Código Seguro De Verificación	01mwsivBgwCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia María Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mwsivBgwCBVZsikoPewg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026. EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Da _____, con domicilio a
efectos de notificaciones en _____,
C/ _____, n.º _____, con NIF
n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º
_____, a efectos de su participación en la licitación para instalación y
explotación de BARRA BAR PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE, DESDE EL DÍA
08 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 17 DE AGOSTO DE 2026,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación de la licencia de uso
común especial de barra bar en Plaza de la Fuente de Alboloduy (Almería) para el
período comprendido entre el 08 de agosto de 2026 y el 17 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el
pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el
artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que
se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del
Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las
obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y
comprometerse a estarlo hasta la finalización de la licencia.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de
cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto
pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional
extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas
extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es
_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los
documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración,
en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier
momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Alboloduy, a _____ de
_____ de 2026.

Firma del declarante,
Fdo.: _____»

Código Seguro De Verificación	01mwsivBgWCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mwsivBgWCBVZsikoPewg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE
ALBOLODUY (ALMERÍA)

LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026.
EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D./Da _____, con domicilio a
efectos de notificaciones en _____,
C/ _____, n.º _____, con NIF
n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º
_____, enterado del expediente para la adjudicación de 1 licencia de
uso común especial del bien de dominio público denominado Plaza de la Fuente,
para instalación de Barra Bar con colocación de mesas y sillas, mediante subasta
(por puja a la llana), anunciado en el perfil de contratante, hago constar que
conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando
parte de la licitación y **ofertando por el bien la cantidad de**
_____ **euros.**

En Alboloduy, a _____ de _____ de 2026.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Código Seguro De Verificación	01mwsivBgwCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mwsivBgwCBVZsikoPewg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026. EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, estará formada por:

Presidente: D^a Sonia M^a Guil Soriano, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alboloduy.
Secretario: José López Abad, Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de Alboloduy.

Vocal 1: José López Abad.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el 21 de Julio de 2026, a continuación de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, a partir de las 14,00 horas, y procederá a la apertura de los Sobres y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos y examinará las ofertas económicas. En el caso de que, una vez calificada la documentación previa, surgiese la necesidad de subsanación, necesidad que afectaría únicamente al propuesto como adjudicatario, la simplificación procedimental que implica este procedimiento sugiere que la subsanación se verifique en el plazo de 3 días hábiles.

Cuando se produjese un empate, la adjudicación se efectuará por el trámite de «puja a la llana». En este caso, la Sra. Alcaldesa requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador seleccionado en primer lugar para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

La falta de presentación en plazo de la documentación anteriormente descrita se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

Código Seguro De Verificación	01mwsivBgWCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mwsivBgWCBVZsikoPewg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026. EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA Adjudicación de la Licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá dictar resolución adjudicando la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo, los principios extraídos de

Código Seguro De Verificación	01mwsivBgwCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sonia Maria Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/01mwsivBgwCBVZsikoPewg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

AYUNTAMIENTO DE
ALBOLODUY (ALMERÍA)

LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA
LLANA BARRA BAR EN PLAZA DE LA FUENTE DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
2026. EXPTE: 2026/S.R./BARRA-BAR.

la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Alboloduy a fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa Presidenta.

Fdo. D^a Sonia M^a Guil Soriano.

Código Seguro De Verificación	0lmwsivBgwCBVZsikoPewg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia María Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy	Firmado	13/07/2026 10:39:32
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0lmwsivBgwCBVZsikoPewg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

